

**V. Anuncios****B. Otros anuncios oficiales****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

**36774** *Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo, por el cual se publica la Resolución de autorización de aprovechamiento y de un perímetro de protección para el agua minero-medicinal, termal y minero-industrial que procede de la captación denominada Font Salada, en el término municipal de Baix Pallars (Pallars Sobirà) Lleida.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, se publica la Resolución de fecha 7 de septiembre de 2015, dictada por el Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, mediante la cual se autoriza el aprovechamiento y un perímetro de protección para el agua minero-medicinal, termal y minero-industrial que procede de la captación Font Salada.

La mencionada Resolución, en la parte dispositiva que hace referencia al aprovechamiento y perímetro de protección, establece lo siguiente:

"Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de Baix Pallars el aprovechamiento del agua minero-medicinal y termal con fines terapéuticos y del agua minero-industrial de la captación Font Salada, situada en el término municipal de Baix Pallars, determinada por las siguientes coordenadas UTM (ETRS89-31N):

X: 340.701,44; Y: 4.687.773,29

"Segundo.- Otorgar un perímetro de protección constituido por dos zonas definidas por las siguientes coordenadas UTM (ETRS89-31N):

**Zona de protección cuantitativa y cualitativa**

VÉRTICE	X	Y
1	341.100	4.687.583
2	340.649	4.687.583
3	340.473	4.687.687
4	340.372	4.688.125
5	340.800	4.688.369
6	340.871	4.688.386
7	341.300	4.688.226

**Zona inmediata o de restricciones absolutas**

VÉRTICE	X	Y
1	340.703	4.687.727
2	340.692	4.687.690
3	340.664	4.687.699
4	340.661	4.687.717
5	340.749	4.687.863
6	340.768	4.687.925
7	340.787	4.687.914
8	340.811	4.687.884
9	340.741	4.687.791

"Tercero.- Autorizar al Ayuntamiento de Baix Pallars, el aprovechamiento de 3,4 m<sup>3</sup>/día (1.228 m<sup>3</sup>/año) del agua minero-medicinal y termal.

"Cuarto.- Autorizar al Ayuntamiento de Baix Pallars, el aprovechamiento de 32 m<sup>3</sup>/día (11.541 m<sup>3</sup>/año) del agua minero-industrial.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se considere oportuno."

Barcelona, 9 de noviembre de 2015.- El Subdirector General de Minas y Protección Radiológica, e.f., Eduard Vall i Rosselló.

ID: A150052686-1